

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 022 DE 2018**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO Y MATERIAL VETERINARIO CON ATENCIÓN MÉDICA PARA GARANTIZAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS EJEMPLARES CANINOS ANTINARCÓTICOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSO TITIRIBI PARA LA VIGENCIA 2018”.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	6
6. EXPERIENCIA	6
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
11. FORMA DE PAGO.....	13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	18
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	18
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	18
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogos de gastos (A-2-0-4-19-2) y (A-2-0-4-19-1) se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar el suministro de Alimento concentrado y material veterinario con Atención Médica para garantizar el buen desempeño de los ejemplares caninos Antinarcóticos del EPMSO TITIRIBI.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario EPMSO TITIRIBI, para la prestación de los servicios de seguridad penitenciaria y carcelaria, cuenta con los semovientes caninos Antinarcóticos

que presta apoyo a los procedimientos de seguridad del establecimiento de Titiribí.

El canino necesita de una alimentación adecuada, el cual comprende una serie de aspectos tales como la digestión, absorción, balance nutritivo y raciones equilibradas. La alimentación del semoviente, es de vital importancia como fuente de salud en el animal, igualmente, el material veterinario contribuye a contrarrestar la proliferación de enfermedades en los Caninos, y así prolongar y mejorar la calidad de vida de los animales; ya que estos Semovientes son de alta importancia, y tienen la responsabilidad de salvaguardar los procedimientos de seguridad del establecimiento de reclusión.

Por lo anterior, el establecimiento penitenciario debe garantizar las condiciones de sostenimiento y salud para el semoviente canino, de conformidad con los lineamientos dados en las Resoluciones No. 463 de febrero de 2017 y 2323 de julio de 2017.

El rubro presupuestal asignado para la ejecución del proceso contractual, corresponden a fuente de recursos nación como se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	CONCEPTO	ASIGNACION MEDIANTE ACTO ADMTVO.
A	2	0	4	19	2			SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES	RESOLUCIÓN No. 002233 DEL 13 DE JULIO DE 2018
A	2	0	4	19	1			MATERIAL VETERINARIO	RESOLUCIÓN No. 002233 DEL 13 DE JULIO DE 2018

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO Y MATERIAL VETERINARIO CON ATENCIÓN MÉDICA PARA GARANTIZAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS EJEMPLARES CANINOS ANTINARCÓTICOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC TITIRIBI.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Los elementos y productos adquiridos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4 del presente estudio.
- b) Los elementos y productos deben ser de calidad, con reconocimiento comercial en el mercado y de amplia circulación.

- c) Realizar la entrega del producto en el lugar y sitio establecido, el contratista asume los gastos de transporte.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para el suministro de alimento concentrado y material veterinario con atención médica para garantizar el buen desempeño de los ejemplares caninos Antinarcóticos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario EPMSC TITIRIBI, codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto final
10121801	Material vivo vegetal y animal	Accesorios y suministros.	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros.	alimento para perros Dog Chow
10111302	Material vivo vegetal y animal	Accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Productos para el aseo y cuidado de mascotas	Jabón insecticida para perros Asuntol
1011305	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Tratamientos medicados para mascotas	AMITRAZ
10111302	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Productos para el aseo y cuidado de mascotas	Creolina desinfectante
10111302	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Productos para el aseo y cuidado de mascotas	Shampoo antiparasitario Bolfo

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto final
1011305	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Tratamientos medicados para mascotas	Antiparasitario uso externo en suspensión Rondel
1011305	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Tratamientos medicados para mascotas	Suspensión oral vitamínico mineral Calcin
1011305	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Tratamientos medicados para mascotas	Antiséptico Desinfectante Baxidin para Perros y Gatos
1011305	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Tratamientos medicados para mascotas	Tableta Blanda masticable NEXT-GARD 25-50 Kg
42132203	Productos de uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y Vestidos Médicos	Guantes y Accesorios Médicos	Guantes de Examen o para Procedimientos Quirúrgicos	Guantes de Látex
46181504	Productos de uso Final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de Seguridad	Guantes de Protección	Guantes de Caucho

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de alimento concentrado y material veterinario con atención médica para garantizar el buen desempeño de los ejemplares caninos antinarcóticos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario EPMSC TITIRIBI para la vigencia 2018, el servicio de atención médica deberá ser prestado en el municipio de Titiribí Antioquia, las siguientes son las condiciones técnicas exigidas:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
------	----------	------------------	------

1	Comida adulto DOG CHOW altamente palatable, aporta nutrición completa y balanceada, elaborado especialmente para perros adultos, con la siguiente información nutricional, así: proteína cruda (min): 21%, grasa cruda (min):10%, fibra cruda:(máx.) 04%,humedad (máx.) 12%,calcio (min./máx.) 1,2%-1,8%,fosforo (min-máx.) 0,8%-1,4%.	BULTO X 17 KG	1
2	Jabón insecticida ASUNTOL en barra de 90 grs para eliminar pulgas piojos y garrapatas en perros, además de brindarle al perro una fragancia agradable.	BARRA 90 GRS	1
3	Solución emulsificable garrapaticida en frasco x 100 ml para tratamiento y prevención contra la garrapata en perros.	FRASCO X 100 ML	1
4	Solución Desinfectante a base de fenol para el control de microorganismos en perreras y otros lugares con animales.	FRASCO X 1000 ML	1
5	Shampoo para perros y gatos BOLFO con acción insecticida, eficiente para el control de pulgas, piojos y garrapatas.	FRASCO X 220 ML	1
6	Desparasitante para perros RONDEL en Jeringa de 10 ML a base de Pamoato de Pirantel, Praziquantel y exipicientes.	JERINGA X 10 ML	1
7	Suspensión Oral multivitamínica CALCYN.	FRASCO X 200 ML	1
8	Antiséptico Desinfectante BAXIDIN en frasco con Spray para perros.	FRASCO X 120 ML	1
9	Tableta blanda masticable NEXT-GARD sabor a carne que contiene 136 mg de AFOXOLANER y exipicientes para perros entre 25,1-50 kg para control de pulgas y Garrapatas.	TABLETA BLANDA	1
10	Caja de Guantes de Látex x 100 unidades.	CAJA X 100 UNDS	1
11	Guantes de Caucho.	PAR DE GUANTES	1

El proponente y futuro contratista deberá cumplir además con los siguientes requerimientos:

- Para los efectos del contrato, se tomará el menor valor de las propuestas por unidad, su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos periódicos del semoviente canino del EPMSO TITIRIBI y hasta agotar el presupuesto total asignado.
- En ningún caso el proponente podrá asignar a los productos precios unitarios mayores a los establecidos en los presentes estudios previos.

- Los proponentes deberán ofrecer productos de buena calidad y en su totalidad.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos será asumido en su totalidad por el proveedor; el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados
- En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- Los productos ofrecidos deben ser de marcas reconocidas por su calidad y con excelente posición en el mercado nacional para lo cual se solicita referenciar en la oferta económica la marca a ofertar por cada producto. El proponente debe manifestar de forma expresa en que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos.
- El valor del contrato se hará por el total del presupuesto asignado, para la selección de la oferta se tendrá en cuenta el menor precio ofertado por producto unitario como la calidad y marca.
- El proponente debe anexar a la oferta documento en donde certifique que cuenta con un establecimiento (centro veterinario) dentro del perímetro urbano de Titiribí Antioquia indicando la dirección correspondiente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio **EPMSCTIT-CON-279**, del 18 de septiembre de 2018, suscrito por el funcionario de Pagador del establecimiento Epmsc Titiribí, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Para contratar la adquisición de alimento concentrado y material veterinario con atención médica para garantizar el buen desempeño de los ejemplares caninos antinarcóticos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario Epmsc Titiribí para la vigencia 2018.	IVA excluido de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000, y la certificación N° CER180000758-OAP-1300, expedida por el ministerio de justicia.	<ul style="list-style-type: none"> • Las retenciones que se aplican a los diferentes proveedores varían de acuerdo al régimen que pertenezca cada empresa • Retención en la fuente por compras

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contratos para

entidades públicas o privadas en los últimos 5 años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO Y MATERIAL VETERINARIO CON ATENCION MEDICA DE EJEMPLARES CANINOS.

Cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC TITIRIBI procederá a la elaboración, del análisis del sector las empresas que ofrecen el suministro de material veterinario y de sostenimiento para semovientes, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El establecimiento de reclusión EPMSC TITIRIBI, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **“EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO Y MATERIAL VETERINARIO CON ATENCION MEDICA PARA GARANTIZAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS EJEMPLARES CANINOS ANTINARCÓTICOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC TITIRIBI PARA LA VIGENCIA 2018.”**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 estatuto general de la contratación pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, Numeral 2, literal b), establece lo siguiente:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(.....) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía.

Así mismo, el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2...2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En consideración a lo anterior, EPMSC TITIRIBI está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

“(...) Las mascotas dejaron de ser solo animales y se convirtieron en un miembro más de los hogares colombianos. Muchas familias han optado por tener un perro o un gato hecho que ha dinamizado el mercado de concentrados.

En Colombia, según un estudio contratado por Fenalco a B&Optimos, empresa de estudios de mercados en Latinoamérica, el 37% de las 1.500 personas encuestadas en diferentes ciudades del país, afirmaron tener mascota y de estas, el 70% dijo que tiene perro; mientras que gatos el porcentaje es de 13%.

De acuerdo con los datos de B&Optimos y Fenalco, 10 millones de perros y 4 millones de gatos domésticos son alimentados diariamente con concentrados. El 56% compra el alimento para su mascota en los supermercados o grandes superficies; el 17% en tiendas; el 14% lo hace en almacenes especializados para mascotas; el 13% en graneros; y el 1% le da comida casera (sobras).

Atento a esta dinámica, Alimentos Polar decidió incursionar hace aproximadamente 3 años en el negocio y en su portafolio de productos hoy cuenta con dos marcas: Dogourmet y Donka, la primera Premium; y la segunda, más económica.

“En la actualidad somos la cuarta marca en participación de mercado, llegando a más del 11% en volumen y más del 10% en valor, dentro de la categoría de alimentos para perros”, indica Carlos Fernando Romero, Gerente de Negocio de Alimentos Polar.

En términos generales, la categoría de alimentos para perros en Colombia vende aproximadamente alrededor de unas 150.000 toneladas y más \$690.000 millones y los crecimientos que se vienen dado han sido superiores al 8% en el último año.

“Hoy en día esta categoría puede representar para Alimentos Polar entre un 25% y un 30%. El crecimiento en Colombia ha sido muy importante en volumen y año contra año en los últimos 3 años ha sido superior al 45%. Por ahora, solo estamos concentrados en los alimentos para perros, todavía tenemos mucho por crecer”, agrega Romero.

Los concentrados de Alimentos Polar se producen en su planta ubicada en el municipio de Facatativá (Cundinamarca), considerada como una de las más modernas de Latinoamérica, en la que invirtieron más de US\$7 millones en adecuarla para poder producir alimentos para perros y que cuenta con una capacidad instalada superior a las 4.500 toneladas, sin embargo no han llegado al tope de su capacidad todavía. (...)”¹

Material veterinario

“(…) Aunque no hay cifras nacionales tabuladas del mercado nacional de medicamentos o vacunas para mascotas lo cierto es que Bogotá puede ser un mercado para Vecol de aproximadamente 1.000 millones de pesos.

Según Vecol, el mercado nacional es muy grande, aunque está enfocado solo en las ciudades capitales como Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y otras de menor tamaño, pero que mueven el mercado.

“Obviamente uno encuentra mascotas en todas partes, en las ciudades intermedias, en los pueblos y en los caseríos, estamos viendo un crecimiento muy importante, por ejemplo en ciudades como Bucaramanga, Villavicencio, Ibagué y las capitales del Eje Cafetero en donde las fincas o las casas ya tienen sus mascotas o perros de compañía para el trabajo”, añadió el Director Nacional de Ventas de la Línea Veterinaria de Vecol.

Lo del PIB es muy en serio

Vecol como laboratorio de reconocida trayectoria en Colombia y en Latinoamérica, espera una tenencia responsable de las mascotas y por eso pone al servicio de los nacionales una completa línea enfocada al médico veterinario que es parte fundamental de la cadena y es quien está enseñando a tener una mascota de manera comprometida.

“Con el cuidado de la mascota, con las vacunas, con los medicamentos desparasitantes internos y externos así como con el baño, se puede tener una mascota en las mejores condiciones, es un compromiso de excelente manutención tanto en la casa como en la finca”, concluyó.(...)”²

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el establecimiento penitenciario EPMSC TITIRIBI, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Vigencia	No. Contrato	Modalidad de contrato	Contratista	Valor del contrato	Valor aviso
2017	013	Mínima Cuantía	Distribuidora de botas y calzado	250.000,00	250.000,00
2017	014	Mínima Cuantía	Distribuidora de botas y calzado	645.000,00	645.000,00
2017	006	Minima Cuantia	Distribuidora de botas y calzado	650.000,00	650.000,00

¹ Consulta diario el Dinero: <http://www.dinero.com/empresas/articulo/mercado-comida-para-perros-colombia/205854>

² Consulta diario la economía: <http://diariolaeconomia.com/fabricas-e-inversiones/item/862-con-las-mascotas-la-economia-no-se-ve-a-gatas.html>

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten alguna característica y sirven como referencia para analizar el mercado.

Vigencia	Entidad	No. Contrato o comunicado de aceptación	Objeto	Contratista	Características	Valor total del contrato
2017	EPMSC FUSAG ASUGA	No. 043-2017	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL CUIDADO DE LOS CANINOS AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	VETERINARIA GANAVICOLA	VARIAS	413.200,00

Vigencia	Entidad	No. Contrato o comunicado de aceptación	Objeto	Contratista	Características	Valor total del contrato
2017	EP GUADUAS	No. 067 de 2017	ADQUIRIR MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES DEL SERVICIO DE GUIAS CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE EP GUADUAS	JOSUE YIMMY BOLIVAR VELEZ	VARIAS	2.437.000,00

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización escrita a las siguientes empresas:

- (1) SOLUCIONES SEGURAS CEC S.A.S.
- (2) AGROPECUARIA TITIRIBI S.A.S.

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento penitenciario EPMSC TITIRIBI, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO Y MATERIAL VETERINARIO CON ATENCION MEDICA PARA GARANTIZAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS EJEMPLARES CANINOS ANTINARCOTICOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC TITIRIBI, PARA LA VIGENCIA 2018, SEGÚN RESOLUCION de asignación No. 002233 DEL 13 DE JULIO DE 2018, con números de disponibilidad presupuestal (CDP) N°4018 y 3918; Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:**

ELEMENTO	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION2	PROMEDIO
Comida adulto altamente palatable, aporta nutrición completa y balanceada, elaborado especialmente para perros adultos, con la siguiente información nutricional, así: proteína cruda (min): 21%, grasa cruda (min):10%, fibra cruda:(max) 04%, humedad (max) 12%, calcio (min./max.) 1,2%-1,8%,fosforo (min-max) 0,8%-1,4%.	1	129.000,00	133.00,00	131.000,00
Jabón insecticida ASUNTOL en barra de 90 grs para eliminar pulgas piojos y garrapatas en perros, además de brindarle al perro una fragancia	1	12.000,00	15.000,00	13.500,00

ELEMENTO	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION2	PROMEDIO
agradable				
Solución emulsificable garrapaticida en frasco x 100 ml para tratamiento y prevención contra la garrapata en perros	1	22.000,00	25.000,00	23.500,00
Solución Desinfectante a base de fenol para el control de microorganismos en perreras y otros lugares con animales.	1	32.000,00	35.000,00	33.500,00
Shampoo para perros BOLFO con acción insecticida, eficiente para el control de pulgas, piojos y garrapatas.	1	21.000,00	24.000,00	22.500,00
Desparasitante para perros RONDEL en Jeringa de 10 ML a base de Pamoato de Pirantel, Praziquantel y expipientes.	1	13.000,00	16.000,00	14.500
Suspensión Oral multivitamínica CALCYN	1	35.000,00	38.000,00	36.500,00
Antiséptico Desinfectante BAXIDIN en frasco con Spray para perros	1	22.000,00	25.000,00	23.500,00
Tableta blanda masticable NEXT-GARD sabor a carne que contiene 136 mg de AFOXOLANER y expipientes para perros entre 25,1-50kg para control de pulgas y Garrapatas	1	45.000,00	48.000,00	46.500,00
Caja de Guantes de Látex x 100 unidades	1	18.000,00	21.000,00	19.500,00
Guantes de Caucho	1	4.500,00	7.500,00	6.000,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO Y MATERIAL VETERINARIO CON ATENCIÓN MÉDICA PARA GARANTIZAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS EJEMPLARES CANINOS ANTINARCÓTICOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC TITIRIBI PARA LA VIGENCIA 2018**, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta lo siguiente:

Se tomará el valor de la propuesta por unidad, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por **menor valor acorde a los precios arrojados por el estudio de mercado – valor promedio**, su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos periódicos de los ejemplares caninos antinarcóticos del EPMSC TITIRIBI.

El valor total del contrato será hasta por la suma de **UN MILLON OCHOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1'810.194,00) M/cte.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4018** de fecha 09-18-2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-524 EPMSO TITIRIBI, DEPENDENCIA 524-EPC TITIRIBI, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-19-2 y a-2-0-4-19-1, FUENTE NACION, 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición de material veterinario y sostenimiento del ejemplar del EPMSO Titiribí, por valor de \$ 1.210.000 PESOS M/CTE de **UN MILLON OCHOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1'810.194,00) M/cte**

Para un total de presupuesto disponible por un valor de UN MILLON OCHOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.810.194.00) M/CTE.

NOTA: El contrato se adjudicará por la totalidad del Presupuesto Oficial y la diferencia entre el valor del presupuesto y la oferta económica con el **MENOR PRECIO POR PRODUCTO UNITARIO**, se tomará para mayores cantidades de los productos contratados, por lo que el Establecimiento definirá las cantidades según las necesidades del Semoviente canino. El Menor precio se establecerá del valor total de la oferta sumando los valores de productos unitarios de los ítems establecidos, de lo contrario la propuesta será rechazada, por considerar que está por encima del presupuesto oficial.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2018, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP; la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la expedición del Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El establecimiento penitenciario efectuará pagos parciales de acuerdo con las cantidades reales recibidas, y una vez recibido los productos y servicios a satisfacción dentro del tiempo establecido, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las facturas serán canceladas por el establecimiento penitenciario EPMSO TITIRIBI, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión del área financiera de la subunidad

ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Titiribí Antioquia, Carrera Bolívar N° 20-14, grupo contractual.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución, la prestación de los servicios requeridos y domicilio contractual será en el municipio de Titiribí y en el establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de Titiribí en la Carrera Bolívar N° 20-14.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes y productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Si el contratista hace entrega del bien, objeto del contrato y si es necesario cambiar los productos que se encuentren en mal estado, el establecimiento penitenciario procederá a realizar su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del producto, dentro de las 48 horas siguientes a

- la comunicación respectiva por parte del supervisor. Este costo no debe representar costo adicional para el establecimiento penitenciario.
- e) Cumplir con todos requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta para la correcta ejecución del objeto del mismo.
 - f) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la comunicación de aceptación de la oferta, deberá constituir la garantía única a la que haya lugar, para aprobación por parte del área jurídica.
 - g) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
 - h) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato.
 - i) Entregar los bienes y productos objeto del contrato, en la dependencia de Almacén del Establecimiento ubicado en el **Carrera Bolívar N° 20-14 del municipio de Titiribí Antioquia**, dentro del término estipulado en el presente contrato.
 - j) Para la adjudicación el proveedor deberá suscribir factura a nombre del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TITIRIBI - INPEC NIT. 811010122-5**, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El establecimiento penitenciario EPMSC TITIRIBI se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo del producto, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Expedir la certificación del ingreso al almacén de los productos alimenticios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago.
- e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago, siempre y cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos.
- f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- b) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC TITIRIBI.
- c) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- d) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
- l) Presentar documentos en la propuesta con **tachaduras, raspaduras, enmendaduras y reformas con corrector**, que no se encuentren debidamente convalidadas con la firma o la rúbrica del Proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso.
- m) Cuando no se cumpla con que el Certificado de la Cámara de Comercio **tenga fecha de expedición no mayor a 90 días,**
- n) Cuando no se cumpla con los **requisitos mínimos habilitantes y especificaciones técnicas requeridas** o se proporcione información falsa, inexacta, tergiversada, alterada en los documentos que hagan parte de la oferta o tendiente a inducir en error al establecimiento.

Cuando la propuesta económica no esté debidamente totalizada.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento penitenciario EPMSC TITIRIBI, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza

del objeto del contrato, el EPMSC TITIRIBI considera pertinente **SOLICITAR** al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del EPMSC TITIRIBI Nit. **811010122-5** con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del EPMSC Titiribí. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Termino del contrato y cuatro meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Guía Canino del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de TITIRIBI, o de quien designe el Director del Eron.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al establecimiento penitenciario EPMSC TITIRIBI, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los (24) días del mes de septiembre del año (2018).

Cordialmente,

Original Firmado
LOPEZ SANABRIA LUIS ENRIQUE
Guía Canino EPMSC Titiribí

Revisado por: Pablo A. Vásquez
Elaborado por: López Sanabria Luis
Fecha de elaboración: 24/09/2018

